



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y EL C. DANIEL ÓSCAR DARES DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “XERTICA”, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VANESSA TINOCO CARPIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutive Primero del Acuerdo, lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno.

[Handwritten signatures]

RECIBIDO

11 AGO 2022
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

10:28
Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

[Handwritten initials]

Los Aldama 403 Nie., Centro, SPGG, N.L.



10:35

[Handwritten signature]



- c) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, además de promover, crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan la constante modernización de la administración pública municipal centralizada; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 44, inciso a), fracciones III y VI, inciso e), fracción XII, y 45, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) El **C. DANIEL ÓSCAR DARES DE LEÓN**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Director General de Tecnologías de la Secretaría de Administración, manifestando que está facultado para intervenir en el presente contrato en auxilio de la Secretaria de Administración en materia de tecnologías, en su facultad de promover, crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan la constante modernización de la administración pública municipal centralizada; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 44, inciso e), fracción XII y 45, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.



- g) Que requiere de la contratación de una empresa especializada que se encargue de proporcionar el "Servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio" por el período comprendido del 15-quince de mayo del 2022-dos mil veintidós al 15-quince de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, con las características y especificaciones señaladas más adelante.
- h) Por tal motivo, en fecha 28-veintiocho de marzo de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40,46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-16/2022 a las personas físicas y morales a participar en la contratación de el "Servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio"; dicha Convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- i) En fecha 27-veintisiete de abril de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, haciéndose constar mediante el Acta correspondiente, las preguntas y respuestas realizadas, mediante la cual manifestaron su intención de participar la empresa Triara.Com, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- j) Que en fecha 4-cuatro de mayo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, haciéndose constar en el acta relativa, lo siguiente: Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto) 8 inciso a. Asimismo se hizo constar que la empresa Triara.Com, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto) 8 inciso a.

R
P
f

EM. G



- k) Que en fecha 6-seis de mayo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, haciéndose constar en el acta relativa, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto 8) inciso a, ahora bien, en cuanto a su propuesta económica, la misma cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, en cuanto a la revisión cuantitativa, presentando una oferta por la cantidad de hasta \$5'884,819.20 (Cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta con número 10876000585.

Así mismo se hizo constar que la empresa Triara.Com, S.A. de C.V., acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto 8) inciso a, ahora bien, en cuanto a su propuesta económica, la misma cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, en cuanto a la revisión cuantitativa, presentando una oferta por la cantidad de hasta \$6'875,349.00 (Seis millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$417,805.55 (Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cinco pesos 55/100 M.N.) de Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A. Grupo Financiero Inbursa, con número 20009278.

- l) En fecha 9-nueve de mayo de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Fallo, haciéndose constar que una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Séptima Sesión Ordinaria, de la misma fecha citada, se adjudicó el presente contrato a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por un monto de \$5'884,819.20 (Cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 15-quince de mayo del 2022-dos mil veintidós al 15-quince de mayo del 2024-dos mil veinticuatro.
- m) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Handwritten signature

Handwritten initials/signatures

Handwritten mark



- n) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200.

II.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Póliza número 9,424, de fecha 9-nueve de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, haciéndolo constar el Lic. Ramón Galván Gutiérrez, Corredor Público número 69, con ejercicio en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el NCI 201700006784, de fecha 17-dieciséis de enero de 2017-dos mil diecisiete.
- b) Que comparece a la celebración del presente contrato y justifica su personalidad con la Escritura Pública número 113,481, de fecha 20-veinte de febrero de 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, Notario Público número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Lic. Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 22 y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en alguna forma dichas facultades.
- c) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicios de consultoría en tecnología, entre los que se incluyen de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes: servicios para creación y diseño de páginas web corporativas; creación de portales para ecommerce, toma de requerimientos y análisis de necesidades; diseño de software, programación de software de escritorio a la medida, y programación de sistemas web a la medida.
- d) Que cuenta con el equipo, infraestructura, capacidad, experiencia y personal necesarios para brindar a "EL MUNICIPIO" el servicio requerido.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyente XER161109GM8, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



- f) Que los bienes cuentan por lo menos con un 50%-cincuenta por ciento de contenido nacional.
- g) Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Bajo protesta de decir verdad, que el servicio prestado cuenta con soporte especializado remoto 7x24 en idioma español, a través de los siguientes medios: 1. Portal de soporte en línea. 2. Vía correo electrónico. 3. Vía telefónica, además que el Soporte del Servicio, incluirá los siguientes aspectos:
- Verificación de dominio y seguridad en cuanto al servicio de correo.
 - Parámetros de configuración.
 - Configuración de correo electrónico.
 - Configuración de dispositivos móviles.
 - Uso de la plataforma.
 - Reportes y alertamientos de SPAM.
 - Verificación de suscripción.
- h) Que su representada mediante escrito de fecha 15-quince de marzo de 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad, su compromiso de implementar la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 10-diez de marzo de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- i) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Lago Zurich 219 Piso 12, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar el servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio", en adelante "LA PLATAFORMA", con las características, especificaciones y renovaciones de licencias referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo.

Lo anterior para contar con una Plataforma de correo electrónico y colaboración de documentos robusta y con alta disponibilidad para agilizar las funciones que así lo requieran por personal de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LA PLATAFORMA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, a llevar a cabo la renovación del servicio de las siguientes Licencias: Enterprise Starter (945), Enterprise Standard (500) y Enterprise Plus (255), además de lo siguiente:

- Correo Electrónico. Contará con una suscripción de 1700 buzones tipo Workspace.
- Herramienta colaborativa en la Nube. La solución integra aplicaciones de colaboración que permiten compartir, gestionar y acceder al contenido desde cualquier dispositivo a la información generada por "EL MUNICIPIO".
- Características de la Consola de Administración. La Consola de Administración ofrece un panel centralizado para el manejo y control de usuarios.
- Seguridad. La Plataforma ofrece un esquema de seguridad enfocado a la detección y bloqueo de correo no deseado, suplantación de identidad, virus y contenido sensible.
- Servicios de Soporte Técnico. Se brindará con un SLA definido de 5x8 vía telefónica, correo, chat y portal de clientes.

El contenido de los anteriores lineamientos se precisa en el Anexo del presente contrato.

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



TERCERA: LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar el servicio de "LA PLATAFORMA", acorde al Cronograma de actividades y fechas de entrega, que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato, en la Dirección General de Tecnologías de la Secretaría de Administración, la cual se ubica en Avenida Corregidora, número 507 Norte en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230, para lo cual se levantarán las actas de entrega recepción, donde consten las entregas correspondientes, mencionado en su caso, que los entregables fueron recibidos satisfactoriamente, firmándola al efecto el Titular del área, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y dos testigos.

La aceptación de "LA PLATAFORMA" se dará previa verificación de las características y especificaciones de los entregables a "EL MUNICIPIO". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "LA PLATAFORMA" no se tendrá por recibida o aceptada.

CUARTA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad total de \$5'884,819.20 (Cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N) I.V.A. incluido, en base al Anexo 2 denominado "Cotización"; comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición a la entrega de "LA PLATAFORMA" con todos sus entregables a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico de la prestación del servicio y suministro de las licencias y copia del acta de entrega recepción. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado y validación de la misma.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la información del servicio prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través del Coordinador de Redes y Soporte Técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Secretaría de Administración, la cual deberá estar en



los términos que señala el objeto y características del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el mismo. El Director General de Tecnologías de la Secretaría de Administración, es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá la Dirección General de Tecnologías comunicarlo por escrito, a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Ambas Partes convienen en que los servicios a que se refiere el presente contrato son de carácter estrictamente confidencial, por lo que de ninguna manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá revelar a terceros información alguna relacionada con dichos servicios, incluyendo enunciativa más no limitativamente la tecnología utilizada en el caso por "EL MUNICIPIO" para atender a sus trabajadores y sus beneficiarios, así como la aplicación de sistemas, procedimientos o políticas de servicio utilizados por "EL MUNICIPIO", en caso contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del pago de los daños y perjuicios que se originen.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el día 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, en el entendido que el inicio de la misma fue a partir del día 15-quince de mayo del 2022-dos mil veintidós.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el servicio de la "LA PLATAFORMA", conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" dará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA TERCERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de cualquier otra responsabilidad derivada del servicio, de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. Se aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LA PLATAFORMA", consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

AB. P



DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA. Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, ésta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente.

DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

DB. P

R.
P.
P.



En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir todas las responsabilidades que marquen las Leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO

ABP

R
P.
Q



EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 20-VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL MUNICIPIO"

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. DANIEL ÓSCAR DARES DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
"XERTICA", S DE R.L. DE C.V.

C. VANESSA TINOCO CARPIO
APODERADA GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "XERTICA", S DE R.L. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DGAJ/GMR/CJLG/CRP/RCCH/GATZ.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Número SA-DA-CL-16/2022, relativa al "Servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio"

Propuesta Técnica.

San Pedro Garza Garcia N.L. a 04 de mayo de 2022.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2022
"Servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio"

OBJETO DEL CONTRATO: Contar con una plataforma de correo electrónico y colaboración de documentos robusta y con alta disponibilidad para agilizar las funciones que así lo requieran por personal del Municipio

ALCANCE DEL OBJETO: Renovación de servicio de las siguientes:

Plan de renovación	
Enterprise Starter	945
Enterprise Standard	500
Enterprise Plus	255

1. CORREO ELECTRÓNICO

Contará con una suscripción de 1,700 buzones tipo Workspace distribuidos de la siguiente manera:

- 945 buzones tipo Workspace con capacidad de 1TB de almacenamiento compartido entre el buzón de correo y el contenido creado o almacenado por el usuario.
- 500 buzones tipo Workspace con la capacidad almacenamiento necesario compartido entre el buzón de correo y el contenido creado o almacenado por el usuario.
- 255 buzones tipo Workspace con la capacidad de almacenamiento necesario compartido entre el buzón de correo y el contenido creado o almacenado por el usuario con capacidad de registro de auditoría de transparencia de acceso y configuración Work Insights para la creación de reportes de los usuarios.

Xertica

Descripción:

- Todos los buzones contarán con capacidades de envío, recepción, búsqueda y localización de correos con capacidades de acuerdo a la licencia mencionada anteriormente, funcionalidad en línea y fuera de línea, acceso por cliente web o clientes dedicados mediante protocolos SMTP, POP3 o IMAP4.
- El servicio de correo electrónico será compatible con cualquier cliente de correo electrónico.
- Deberá contar con una interfaz web y para dispositivos móviles que maneje la misma interfaz y funcionalidades.
- Los servicios incluyen las soluciones de anti-virus, anti-spam, anti-phishing, SPF (Sender Policy Framework) y DKIM (Domain Key Identified Mails).
- Deberá permitir el envío y recepción de archivos adjuntos de hasta 25MB.
- Soporta el envío de hasta 1,999 destinatarios internos por mensaje y 499 destinatarios externos por mensaje.
- Incluye herramientas para el manejo de contactos.
- Cuenta con herramientas de mensajería instantánea integradas que permiten la comunicación sin necesidad de abrir otra aplicación.
- Cuenta con Vídeo Chat y llamadas de voz integradas que permitirá la comunicación sin necesidad de abrir otra aplicación. Capacidad de grabación de la sesión de video chat.
- Permitir la búsqueda instantánea de mensajes a través de la tecnología de búsqueda integrada al correo.

2. HERRAMIENTAS COLABORATIVA EN LA NUBE

- La solución integra aplicaciones de colaboración que permiten compartir, gestionar y acceder al contenido desde cualquier dispositivo a la información generada por la Institución, en formatos de: aplicativos, documentos, fotografías, audio y video; la cual es almacenada, cifrada, encriptada, publicada y administrada en los microsítios gestionados por las mismas áreas y usuarios en la solución.
- Cuenta con una cuenta de usuario y contraseña única y universal para toda la plataforma de comunicación y colaboración. Es decir que los usuarios de San Pedro accedan a cualquiera de las herramientas utilizando un solo nombre de usuario y contraseña, así como un generador de claves de autenticación gratuito accesible por medios electrónicos. Capacidad de integración con Active Directory
- Provee una disponibilidad mínima del 99.9%, sin ventanas de mantenimiento o actualización de software.
- Cuenta con motor de búsqueda de contenidos, para incrementar la productividad de los usuarios, facilitando las búsquedas de documentos e información almacenados en la nube, por usuario en línea, permitiéndole acceder y trabajar directamente desde el navegador web, así como compartir los contenidos con otros usuarios dentro de San Pedro.
- La plataforma integra las siguientes herramientas calendarios colaborativos, almacenamiento en la nube, ofimática y documentos colaborativos, sitios web, herramientas de mensajería instantánea, llamada y videoconferencias, mismas que se describen a continuación:

Xertica

2.1. Los calendarios colaborativos, herramienta colaborativa y persona:

- Permite la creación de calendarios públicos y privados.
- Comparte calendarios en diferentes visualizaciones según lo determine el usuario.
- Permite la configuración de recursos para la calendarización de eventos (salas de juntas, invitados a la reunión, domicilio de reunión, etc.)
- Mantiene la propiedad de compartir el calendario con otros individuos, mismos que podrían administrar dicho calendario.
- Muestra citas, aunque se encuentre sin acceso a internet.
- Agrega un horario distinto para visualizar las citas con el usuario se encuentre fuera de su propia zona horaria.
- Permite la sincronización con dispositivos móviles como Android y iOS.
- Inserta la ubicación física de una reunión para realizar una Georreferenciación del lugar.
- Cuenta con una interfaz web y para dispositivos móviles que maneje la misma interfaz y funcionalidades.
- Soporta desde una sola ventana, la visualización del calendario personal y los calendarios a los que el usuario tenga acceso.
- Hace uso de "tareas" y recibir avisos de cumplimiento por diferentes medios (correo electrónico o mediante un mensaje en pantalla).
- Cuenta con la migración de otro tipo de calendarios como Exchange, Outlook, iCal o directamente desde los archivos .ICS o .CSV.
- Realiza búsquedas inteligentes de los recursos asignados al calendario como, salas de juntas, proyectores, auditorios o cualquier recurso que el usuario le designe un calendario en particular.
- Crea una agenda de grupo en la cual están varios integrantes.
- Realiza configuraciones de notificación de eventos programados, con una anticipación mínima de 10 minutos.

2.2. Almacenamiento en la nube

- Tiene la capacidad de resguardar contenido en la nube, pudiendo acceder a él desde cualquier dispositivo en cualquier lugar.
- Cuenta con comunicaciones protegidas mediante HTTPS y SSL.
- Cuenta con una interfaz web que permita también a los dispositivos móviles manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- Cuenta con la sincronización entre los equipos de cómputo y el almacenamiento en la nube.
- Cuenta con seguridad de permisos específicos para edición comentarios y lectura para compartir carpetas y archivos dentro del repositorio en la nube.
- Cuenta con un almacenamiento único para acceder a las versiones actualizadas de los archivos, además de poder compartirlos y accederlos a través de internet usando cualquier dispositivo.
- Cuenta con un visualizador de los documentos compartidos con otros usuarios.
- Cuenta con un almacenamiento predeterminado de acuerdo al tipo de suscripción requerida.
- Unidades de almacenamiento compartidas.

Xertica

2.3. Ofimática y documentos colaborativos

- Cuenta con herramientas que permitirán visualizar, crear, compartir y trabajar en documentos de oficina en formato estándar, compatible con paquetería ligada como MS Office, Adobe, etc.
- Incluye la capacidad de compartir los documentos con los usuarios de la organización para realizar trabajo de colaboración en tiempo real.
- Los usuarios pueden acceder a sus documentos desde cualquier sitio y aquellos documentos oficiales quedarán a disposición de San Pedro aun cuando el personal deje sus funciones, fortaleciendo el trabajo en red, descentralización del trabajo y la seguridad de los datos.
- Cuenta con comunicaciones protegidas mediante HTTPS y SSL.
- Cuenta con una interfaz web y para dispositivos móviles permite un uso similar para su edición y consumo.
- Cuenta con herramientas para la creación de documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y formularios a través de internet o sin acceso al mismo desde cualquier dispositivo.
- Permite ser utilizada sin necesidad de instalar programas residentes en equipos de cómputo de los usuarios.
- Permite la creación, edición, importación y exportación de documentos en los formatos .doc, .xls, .ppt y .pdf.
- Permite compartir documentos sin necesidad de enviar adjuntos en un correo electrónico.
- Permite elegir los permisos a los documentos cuando sean compartidos ya sea edición para comentar, lectura y el de propiedad del documento, así como tener la capacidad de bloquear la impresión, descarga y copiado del archivo.
- Permite la publicación de documentos mediante la generación de ligas web (URL).
- Permite que más de dos personas editen y colaboren sobre un mismo documento con funciones de guardado automático e historial de revisiones del mismo con la posibilidad de regresar a una versión anterior.
- Permite la visualización de los colaboradores sobre un mismo documento.
- Permite conocer las modificaciones hechas a los documentos a partir del tiempo, así como las personas que efectúan los cambios y la capacidad de regresar a una versión anterior del mismo documento.

2.4. Mensajería Instantánea, llamada y videoconferencias

- Cuenta con herramientas de comunicaciones unificadas con la capacidad de enviar y recibir mensajes instantáneos a uno o más destinatarios, así como, el servicio de Voz sobre IP para llamadas e incluso video para conferencias interactivas uno a uno o grupales.
- Las comunicaciones estarán protegidas mediante HTTPS y SSL.
- El envío se hace ya sea desde el navegador o un dispositivo móvil.
- Las herramientas cuentan con una interfaz web y para dispositivos móviles que manejan la misma interfaz y funcionalidades.
- Los mensajes de texto y/o chat que se intercambien entre 2 o más usuario son almacenados en sus respectivas cuentas de correo electrónico de forma transparente al usuario.
- Las herramientas permiten:
 - La transmisión de Voz sobre IP, cumpliendo siempre con las características en sus equipos de cómputo necesario para hacerlo.
 - La transmisión de chats en formato de Video entre los usuarios, cumpliendo siempre con las características en sus equipos de cómputo necesario para hacerlo.

Xertica

- La visualización en tiempo real de archivos como presentaciones, hojas de cálculo y documentos de texto, con fines de revisión, enseñanza y educación.
- La habilitación de la funcionalidad compartir pantalla.
- La capacidad de grabación de la videoconferencia
- La integración con usuarios externos mediante una confirmación y solicitud para el acceso a las videoconferencias, así como la facilidad de expulsar a los participantes en caso de ser necesario.
- Gestionar un moderador para la reproducción del audio con la facilidad de silenciar a cualquier participante dentro de la videoconferencia.

2.5. Site de Entrenamientos

- Contamos con un portal web para los entrenamientos integrado a la plataforma de correo electrónico y colaboración.
- Permite contar con la funcionalidad de gestión de cursos virtuales.
- Permite definir el perfil a los usuarios con rol de alumno o profesor
- Permite el dictado de cursos por remoto para realizar los entrenamientos.
- Permite subir a la nube los materiales.
- Cuenta con la funcionalidad de crear asignaciones a los participantes o alumnos del curso.
- Está integrado a la plataforma de correo electrónico y colaboración en donde el usuario podrá acceder a sus cursos de entrenamiento de acuerdo con su perfil de educador/profesor o participante/alumno.
- La solución cuenta con un bot integrado a la plataforma dentro de la misma interfaz de comunicación y colaboración que permita el fácil acceso a consultas sobre los cursos virtuales como: cursos disponibles, descripción, horarios, acceso al formulario de inscripción, acceso al portal web de cursos virtuales y portal web de tutoriales

2.6 Site de creación de Dashboards

- Cuenta con la interconexión de bases de datos.
- Procesa información de las hojas de cálculo disponibles en el almacenamiento para crear los Dashboards

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

- La consola de administración ofrece un panel centralizado para el manejo y control de usuarios servicios seguridad dispositivos móviles, así como para la visualización de reportes.
- La consola permite el manejo de usuario y contraseñas únicas y universales para todas las formas de comunicación y colaboración. Los usuarios necesitarán de un solo nombre de usuario y contraseña para acceder a los servicios.
- La información estará almacenada y se distribuirá de forma permanente en infraestructura accesible desde internet mediante cualquier tipo de cómputo local o móvil, así como tabletas y teléfonos inteligentes.
- Cuenta con la funcionalidad de creación de listas y grupos de usuarios para controlar destinatarios y remitentes del correo electrónico.
- Administración de equipos de cómputo (PCs, Tablet, Móviles).
- Sin restricción de poder agregar dispositivos móviles por usuario.
- Administración de Navegadores web modernos
- Creación de políticas de navegación
- Restricción del uso de aplicaciones
- Restricción del uso de recursos de PC

Xertica

- Habilitación de aplicativos empresariales al ambiente de trabajo
- Permite la creación de copias de seguridad automáticas de todos los datos en los servidores de contratados para evitar riesgo de pérdida de información, con el objetivo de que el usuario pueda retomar su trabajo de manera transparente.
- Es compatible con todos los sistemas operativos y navegadores comerciales: Linux, Mac OS, Windows, Apple Safari, Google Chrome, Edge, Mozilla Firefox, Opera.
- Deberá ofrecer soporte Web nativo para dispositivos móviles basados en las plataformas Android, iOS.
- Es compatible con cualquier cliente de correo electrónico.
- Cuenta con la capacidad de sincronización con active Directory

4. SEGURIDAD

- La plataforma ofrece un esquema de seguridad enfocado a la detección y bloqueo de correo no deseado suplantación de identidad, virus y contenido sensible.
- Cuenta de forma nativa con una solución que proteja a los usuarios de la recepción de mensajes de correo electrónico con Virus, contra Spam, Phishing.
- Permite el envío y recepción de archivos adjuntos de hasta 25MB.
- Cuenta con aplicaciones que permiten el manejo de contactos de la dependencia y personales.
- Permite la configuración y uso de listas de distribución de correo electrónico.
- Permite la comunicación de los usuarios a partir de mensajería instantánea, videoconferencia (salas) y llamadas vía IP.
- Cuenta con un dashboard de visualización del estado de los servicios de la plataforma en tiempo real.
- Permite la configuración general de un doble factor de autenticación.
- Permite la suspensión de las cuentas de correo de dispositivos extraviados.
- Los datos serán tratados bajo el dominio institucional sanpedro.gob.mx y dominios adicionales que este requiera para su operación y que son propiedad del Municipio de San Pedro.

5. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Brindaremos el servicio de soporte técnico con un SLA definido de 5x8 vía telefónica, correo, chat y portal de clientes.

Requisitos Técnicos:

- Soporte Técnico con certificación de calidad ISO-20000 con un alcance para servicio de soporte técnico a la plataforma de comunicación y colaboración de Google con un SLA definido 5x8 vía telefónica, correo, chat y portal de clientes con atención de Lunes a Viernes en horarios de oficina, vía telefónica, correo electrónico o mediante el portal de cliente.
- Acuerdo de nivel de servicio (SLA) de 99.9% sin tiempos programados de inactividad ni periodos de mantenimiento.
- Las actualizaciones de la plataforma serán de manera automática sin afectar el funcionamiento para el usuario final.
- La plataforma cuenta con una infraestructura de escala y flexible que permite que los datos sean accesibles inclusive si fallan los servidores.
- La plataforma garantiza el filtrado Antispam y Antivirus para correo electrónico.

Xertica

- La infraestructura estará hospedada en las instalaciones de nube, sin necesidad de contar con equipos ni software por parte del Municipio de San Pedro.

REQUERIMIENTOS

- Somos un distribuidor autorizado de la marca del servicio para el uso de la plataforma y comercialización, y contamos con personal calificado y/o certificados para realizar la implementación del servicio requerido.
- Nos comprometemos a entregar el servicio para uso de la plataforma por el periodo solicitado.
- Nos abstendremos de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que presta el servicio.
- Guardaremos confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio.
- Nos comprometemos a establecer y mantener medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos sobre los que se presta el servicio.
- Nos comprometemos al término del contrato, permitir al área usuaria recuperar los datos y migrarlos. Así como, eliminarlos totalmente de los medios en que los tenga alojados mediante borrado seguro.
- Nos comprometemos a proporcionar 20 horas de capacitación sobre el lenguaje de programaciones Apps Scripts para 10 personas para el aprendizaje uso y mejor aprovechamiento de las herramientas contenidas en las plataformas

PERFIL DE OFERENTE

CERTIFICACIÓN A PRESENTAR	DESCRIPCIÓN	PERSONAL MÍNIMO CERTIFICADO	PERSONAL
Workspace Administrator	Consultor técnico capacitado para gestionar los servicios y funcionalidades de la plataforma incluyendo el ciclo de vida de los usuarios desde aprovisionamiento hasta su suspensión. Creación y mantenimiento de estructura organizacional, creación de políticas de seguridad básica para prevenir incidentes de seguridad.	4	Carlos Alfredo Gómez Vega Fernando Alfaro Hebert Dario Struve Cárdenas Francisco Javier Urbina Martínez
Deployment Services Specialist	Consultor Técnico que tiene los conocimientos y habilidades necesarias	4	Oswaldo Sanabria Rodríguez

Xertica

	para analizar y diseñar la mejor estrategia de implementación de la plataforma..		Karen Gonzalez Luisa Restrepo Jorge Salinas
Project Manager Professional PMP Scrum Fundamentals SFC ITIL Foundation Certificate in IT Service Management	Líder de proyecto capaz de dar seguimiento al plan completo de trabajo, entregables, mitigación de riesgos e implementación de actividades correctivas.	1	Moises Arreola Benitez
Tensor Flow	Consultor especialista en lograr integraciones de Machine Learning con los servicios de Google Chat y Data Analysis.	2	David Adrián Cañones Castellano Victor Martínez Pozos

a. Contamos con al menos 3 años de operaciones como distribuidor del servicio ofertado comprobable con el RFC del concursante.

b. Contamos con certificado vigente de una acreditación de Sistemas de Gestión de Servicios de TI bajo normas ISO-20000 con un alcance para servicio de soporte técnico a la plataforma de comunicación y colaboración de Google.

Cumplimos con los siguientes lineamientos y documentos, mismos manifestamos bajo protesta de decir verdad y adjuntamos evidencia, dentro de nuestra propuesta técnica:

- a. Carta del fabricante de la marca que oferta donde se presente como distribuidor autorizado nivel premier.
- c. Para garantizar el dimensionamiento, diseño, e implementación exitosa del proyecto, presentamos las certificaciones o credenciales del personal que realizará las actividades. Contamos con al menos el siguiente personal con certificación vigente.

Xertica

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES:

Dependencia Dirección General de Tecnologías,

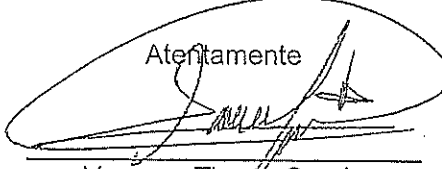
Responsable de recibir los servicios: Ing. Iván Oziel Grimaldo Iracheta

Dirección de entrega: Corregidora 507 nte. Centro, San Pedro Garza García Nuevo León, cp 66230

Teléfono: 818404640

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FECHAS DE ENTREGA: Activación de vigencia en panel de administración con el total de cuentas disponibles requeridas en el presente

ENTREGABLES EN CASO DE APLICAR: Activar suscripción vía portal de administración de usuarios y configuraciones

Atentamente

Vanessa Tinoco Carpio
Representante Legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2022
"Servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio"

Anexo 2 "Cotización"

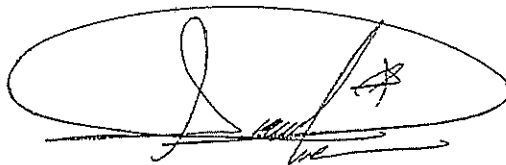
San Pedro Garza Garcia N.L. a 04 de mayo de 2022.

"Servicio de plataforma integral de correo electrónico para el personal del municipio"	Licencias	Precio Unitario	Total (impuestos incluidos)
Enterprise Starter	945	\$78.00	\$2,052,086.40
Enterprise Standard	500	\$156.00	\$2,171,520.00
Enterprise Plus	255	\$234.00	\$1,661,212.80
		TOTAL	\$5,884,819.20

(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



Vanessa Tinoco Carpio
Representante Legal

0000002